



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 ESCRITURA NÚMERO: TRES CIENTOS SETENTA Y SEIS (376)

2

3 ACTO:

4 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL

5 VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL

6 OTORGANTE:

7 UTIMEDICAL S.A.

8 CUANTÍA:

9 USD \$ 72,800.00

10 DI 4 COPIAS \*\*ADR\*\*

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
12 República del Ecuador, hoy día, DIEZ (10) de FEBRERO  
13 del año DOS MIL CUATRO ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ  
14 BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,  
15 comparece a la celebración de la presente escritura  
16 pública UTIMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente  
17 representada por el señor Economista CARLOS RAÚL  
18 MORILLO ESTRELLA, en su calidad de Gerente General y  
19 como tal representante legal de la compañía,  
20 debidamente autorizado por la Junta General  
21 Extraordinaria de Accionistas, conforme consta de los  
22 documentos habilitantes adjuntos.- El compareciente es  
23 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado  
24 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito,  
25 legalmente capaz para contratar y poder obligarse; a  
26 quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus  
27 documentos de identidad; bien instruido por mí, el  
28 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a



1 la que procede libre y voluntariamente de conformidad  
2 con la minuta que me presenta para que eleve a  
3 instrumento público, cuyo tenor literal es el  
4 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que  
6 contenga el "Aumento de capital social; modificación y  
7 elevación del valor nominal de las acciones; y,  
8 reformas al estatuto social" de la compañía UTIMEDICAL  
9 SOCIEDAD ANÓNIMA, instrumentada al tenor de las  
10 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:** Al  
11 otorgamiento del presente instrumento público,  
12 comparece el economista Carlos Raúl Morillo Estrella,  
13 en su calidad de Gerente General y como tal  
14 representante legal de la compañía de nacionalidad  
15 ecuatoriana denominada UTIMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA,  
16 conforme lo acredita con el nombramiento inscrito y  
17 vigente que se acompaña como documento habilitante de  
18 esta escritura; y, debidamente autorizado para el  
19 efecto por la Junta General Extraordinaria de  
20 Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de  
21 septiembre del dos mil tres.- El compareciente es  
22 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado  
23 en la ciudad de Quito, de estado civil casado y  
24 plenamente capaz para contratar y obligarse.-  
25 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía se constituyó  
26 con el nombre de "GUEMISA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA  
27 MÓVIL COMPAÑÍA LIMITADA", mediante escritura pública  
28 otorgada el diez de marzo de mil novecientos ochenta y



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,  
 2 doctor Juan Del Pozo Castrillón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis.- b) La compañía, luego de algunos otros actos societarios que realizó anteriormente, se transformó de compañía de responsabilidad limitada en compañía anónima; y, ordenó y codificó integralmente su estatuto social, mediante escritura pública celebrada el diez de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.- c) Mediante escritura pública celebrada el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosín, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía "GUEMISA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MÓVIL SOCIEDAD ANÓNIMA", cambió su denominación por la actual, esto es, por UTIMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA; aumentó su capital social a la suma de seiscientos ochenta millones de sures; y, reformó íntegramente y codificó su estatuto social.- d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de UTIMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el veintinueve de septiembre del dos mil tres, resolvió entre otras cosas, modificar y

1 elevar el valor nominal de las acciones en que se  
2 divide el capital social de la compañía, fijándolo en  
3 un dólar de los Estados Unidos de América por cada  
4 acción; aumentar el capital social a la suma de cien  
5 mil dólares de los Estados Unidos de América, en los  
6 términos y forma que constan en el acta de la citada  
7 junta de accionistas; y, efectuar varias reformas en  
8 el estatuto social de la compañía.- Todo lo referido  
9 anteriormente, conforme a los términos que constan en  
10 el Acta de la Junta General Extraordinaria de  
11 Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de  
12 septiembre del dos mil tres, la cual se acompaña como  
13 documento habilitante del presente instrumento  
14 público.- e) En atención a la forma de pago del  
15 aumento de capital social resuelto por la Junta General  
16 Extraordinaria de Accionistas de veintinueve de  
17 septiembre del dos mil tres, se publicó en el Diario La  
18 Hora de la ciudad de Quito, edición del miércoles ocho  
19 de octubre del dos mil tres, el respectivo "Aviso para  
20 el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en  
21 el Aumento de Capital Social".- Conforme consta de la  
22 Certificación extendida por el Gerente General de la  
23 compañía con fecha once de noviembre del dos mil tres,  
24 luego de transcurrido el plazo legal respectivo, esto  
25 es, los treinta días siguientes a dicha publicación, el  
26 único accionista que ejercitó su derecho de suscripción  
27 preferente en el citado aumento de capital, es el  
28 economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama.- Se



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 acompañan como documentos habilitantes  
 2 escritura, la publicación antes referida  
 3 certificado extendido por el Gerente General.  
 4 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes  
 5 expuestos, el economista Carlos Raúl Morillo Estrella,  
 6 en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la  
 7 presente escritura pública, debidamente autorizado para  
 8 el efecto por la Junta General Extraordinaria de  
 9 Accionistas de UTIMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el  
 10 veintinueve de septiembre del dos mil tres; y,  
 11 conforme a las resoluciones adoptadas por dicha junta,  
 12 declara lo siguiente: **UNO)** Se modifica y eleva el  
 13 valor nominal de las acciones en que se divide el  
 14 capital social de la compañía, las mismas que en  
 15 adelante tendrán un valor nominal de un dólar de los  
 16 Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una de  
 17 ellas. **DOS)** Se aumenta el capital social de la  
 18 compañía en la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS  
 19 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$  
 20 72.800.00), con lo cual, el nuevo capital social de la  
 21 compañía queda fijado en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE  
 22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100,000.00),  
 23 dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y  
 24 nominativas, las cuales en adelante tendrán un valor  
 25 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,  
 26 cada una de ellas; y, estarán numeradas de la 000001 a  
 27 la 100.000 inclusive. **TRES)** Se suscribe íntegramente  
 28 el monto del referido aumento de capital social y se lo

1 paga de la siguiente forma: a) Cincuenta mil dólares  
2 de los Estados Unidos de América (US \$ 50,000.00)  
3 mediante la capitalización de ~~una parte~~ de la cuenta  
4 "Reserva de Capital" que ~~tiene~~ la compañía;  
5 suscripción y pago que lo realizan todos los  
6 accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de  
7 sus respectivos derechos de atribución, esto es, a  
8 prorrata de su actual participación en el capital de la  
9 compañía.- En razón de que una vez asignado el valor  
10 que le corresponde a cada accionista, en estricto  
11 cumplimiento del derecho de atribución referido,  
12 existen fracciones en los montos de suscripción y pago  
13 por este concepto, lo cual implica existencia de  
14 fracciones de acción; en atención a la renuncia  
15 expresa a las fracciones que le corresponderían, esto  
16 es, cero coma setecientos treinta y cinco dólares  
17 de los Estados Unidos de América (US \$ 0,735),  
18 manifestada en la Junta General Extraordinaria de  
19 Accionistas de veintinueve de septiembre del dos mil  
20 tres, por parte del accionista Enrique Patricio  
21 Sommerfeld Lalama, a favor del restante accionista,  
22 economista Franklin Buitrón Aguilar, a fin de evitar la  
23 existencia de fracciones de acción; y, con base en la  
24 autorización expresa de la Junta General Extraordinaria  
25 de Accionistas de veintinueve de septiembre del dos mil  
26 tres, el Gerente General de la compañía negocia las  
27 fracciones antes citadas, entre los accionistas en la  
28 forma antes puntualizada, tal como consta además en el



000004



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 Cuadro de Integración del Capital que se da en la  
2 cláusula cuarta de la presente escritura.- Dr. Diaz  
3 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,000.00), mediante la figura jurídica de la  
4 Compensación de Créditos utilizando las Cuentas por  
5 Pagar que registra la compañía a favor del accionista  
6 economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, en razón  
7 de los préstamos que éste ha realizado a favor de la  
8 compañía.- Lo anterior, en cumplimiento a lo resuelto  
9 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
10 veintinueve de septiembre del dos mil tres,  
11 considerando que dentro de los treinta días siguientes  
12 a la publicación por la prensa del "Aviso para el  
13 Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el  
14 Aumento de Capital Social", el accionista no  
15 concurrente a la Junta General Extraordinaria de  
16 veintinueve de septiembre del dos mil tres, no ejercitó  
17 su derecho de suscripción preferente.- c) Doce mil  
18 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América  
19 (US \$ 12,800.00), mediante aportes en numerario, los  
20 cuales los suscribe íntegramente el accionista  
21 Economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama; y que,  
22 los paga de la siguiente forma: Tres mil doscientos  
23 dólares de los Estados Unidos de América (US \$  
24 3,200.00), esto es, el veinte y cinco por ciento del  
25 monto suscrito, lo ha cancelado al momento de la  
26 suscripción; y, el saldo restante, esto es, Nueve mil  
27 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América

1 (US \$ 9,600.00), lo cancelará dentro del plazo máximo  
2 de seis meses contados desde la fecha de inscripción en  
3 el Registro Mercantil de la presente escritura pública  
4 de aumento de capital.- Lo anterior, en cumplimiento a  
5 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de  
6 Accionistas de veintinueve de septiembre del dos mil  
7 tres, considerando que dentro de los treinta días  
8 siguientes a la publicación por la prensa del "Aviso  
9 para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente  
10 en el Aumento de Capital Social", el accionista no  
11 concurrente a la Junta General Extraordinaria de  
12 veintinueve de septiembre del dos mil tres, no ejercitó  
13 su derecho de suscripción preferente.- **CUATRO)** Previa  
14 anulación de los actuales títulos de acciones y  
15 observando las normas legales pertinentes, se emitirán  
16 los títulos que correspondan a cien mil nuevas acciones  
17 ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un  
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una.-  
19 **CINCO)** El accionista suscriptor en el presente aumento  
20 de capital, es de nacionalidad ecuatoriana.- **SEIS)** Se  
21 efectuarán las siguientes reformas del estatuto social  
22 de la compañía: Se reforma el artículo sexto, el  
23 artículo vigésimo primero, el literal a) del artículo  
24 vigésimo tercero, el literal a) del artículo vigésimo  
25 noveno, el artículo trigésimo quinto y el artículo trigésimo  
26 sexto; y, se elimina la cláusula séptima constante en el  
27 estatuto social vigente, todo esto conforme a los  
28 términos y textos que constan en el Acta de la Junta



## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 General Extraordinaria de Accionistas celebrada  
 2 el veintinueve de septiembre del dos mil tres  
 3 la cual es documento habilitante y ~~forceps~~ ~~de~~ integrante de la presente escritura pública. -

5 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DEL**  
 6 **CAPITAL SOCIAL:** Conforme consta de las  
 7 cláusulas anteriores de este instrumento, el  
 8 monto en el cual se eleva el capital social,  
 9 esto es, Setenta y dos mil ochocientos dólares  
 10 de los Estados Unidos de América (US \$  
 11 72,800.00), se encuentra totalmente suscrito y  
 12 está pagado en la suma de Sesenta y tres mil doscientos  
 13 dólares (US \$ 63,200.00), de conformidad con los  
 14 términos de la presente escritura pública y de acuerdo  
 15 con el detalle que consta en el siguiente Cuadro de  
 16 Integración del Capital, el mismo que está elaborado en  
 17 base a todo lo resuelto por la Junta General  
 18 Extraordinaria de Accionistas de veintinueve de  
 19 septiembre del dos mil tres y que refleja la  
 20 actual conformación y distribución del capital  
 21 social entre los accionistas: -----

22 **CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL**

23	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	AUMENTO CAPITAL	AUMENTO CAPITAL			
						RESERVA CAPITAL	COMPENS. CRÉDITOS	EN NUMERARIO
25	PATRICIO SOMMERFELD	\$ 27,010.00	\$ 49,650.00	\$ 10,000.00	\$ 3,200.00			
26	FRANKLIN BUITRÓN	\$ 190.00	\$ 350.00	\$ -----	\$ -----			
27	TOTALES	\$ 27,200.00	\$ 50,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,200.00			

28 CONTINÚA CUADRO...

1	ACCIONISTAS	CAPITAL POR PAGAR	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
2		EN NUMERARIO		
3	PATRICIO SOMMERFELD	\$ 9,600.00	\$ 99,460.00	99.460
4	FRANKLIN BUITRÓN	-----	\$ 540.00	540
5	TOTALES	\$ 9,600.00	\$ 100,000.00	100.000
6	La suma de nueve mil seiscientos dólares de los Estados			
7	Unidos de América, correspondiente al capital insoluto			
8	en el presente aumento de capital, será pagada mediante			
9	aporte en numerario, por parte del accionista			
10	economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, dentro			
11	del plazo máximo de seis meses contados de la fecha de			
12	inscripción de la presente escritura pública, en el			
13	Registro Mercantil correspondiente, conforme lo			
14	resuelto por la Junta General Extraordinaria de			
15	Accionistas de veintinueve de septiembre del dos mil			
16	tres.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y			
17	agregar las cláusulas de estilo necesarias para la			
18	completa validez y eficacia del presente instrumento			
19	público; incorporará los documentos habilitantes			
20	mentionados; y, conferirá las copias que se			
21	soliciten.- " <b>HASTA AQUI LA MINUTA</b> , la misma que queda			
22	elevada a escritura pública con todo el valor legal del			
23	caso y se encuentra debidamente firmada por el señor			
24	Doctor Gilberto Rafael Novoa Flor, portador de la			
25	matrícula profesional número tres mil ciento cincuenta			
26	y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la			
27	celebración de la presente escritura han observado			
28	fielmente todos los preceptos legales que el caso			

000006

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 amerita y, leída que le fue íntegramente  
2 compareciente por mí, el Notario, se ratificó en todo  
3 y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo  
4 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

Carloz Morillo

8 EC. CARLOS RAÚL MORILLO ESTRELLA

9 C.C. 1701106971

10 P.V. 43-0875

11

12

13

14 FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
15 OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESPACIO  
EN  
BLANCO

Quito, a 15 de diciembre del 2000

Señor  
Econ. Carlos Raúl Morillo Estrella  
Presente

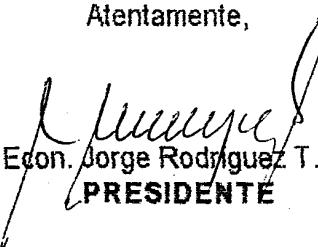
De mi consideración:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía UTIMEDICAL S.A., celebrada el dia de hoy, le nombró a usted GERENTE GENERAL por un periodo de cinco años, tiempo que se contará desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, en reemplazo del Dr. Eugenio Jaramillo Vega cuyo nombramiento fue inscrito bajo el número 1286 el 13 de marzo de 1998, quien renunció a sus funciones.

En consecuencia, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía se constituyó como Compañía Limitada el 10 de marzo de 1986, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil el 04 de abril del mismo año, bajo el número 488, tomo 117. Con fecha 04 de diciembre de 1998, ante el Notario Décimo del Cantón Quito se realiza el cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GUEMISA UTIM UNIDAD DE TERAPIA MOVIL S.A. a UTIMEDICAL S.A., para luego proceder a la inscripción en el Registro Mercantil el 17 de mayo de 1999 bajo el número 1115.

Atentamente,

  
Econ. Jorge Rodriguez T.  
**PRESIDENTE**

**RAZON DE ACEPTACIÓN.-** Acepto el cargo para el que he sido designado, a partir de la presente fecha, 15 de diciembre del 2000.

  
Econ. Carlos Raúl Morillo Estrella  
C.I. 170110697-1

Gral. Fco. Salazar E14-34 y Coruña (La Floresta) PBX 222614  
Email: [utim@pi.pro.ec](mailto:utim@pi.pro.ec) Casilla 17-21-554 Quito - Ecuador

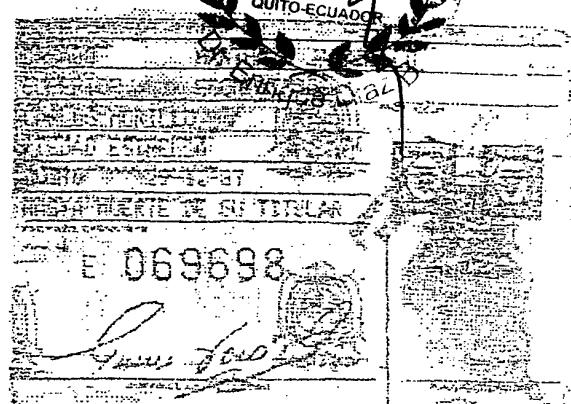
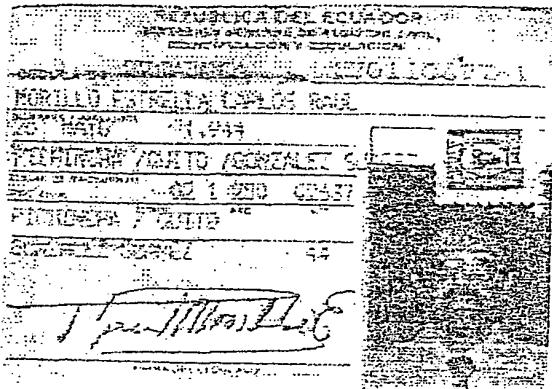
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 142 del Registro de Nombramientos Tomo 132  
Quito, a 10 ENE 2001



0000007



QUITO-ECUADOR

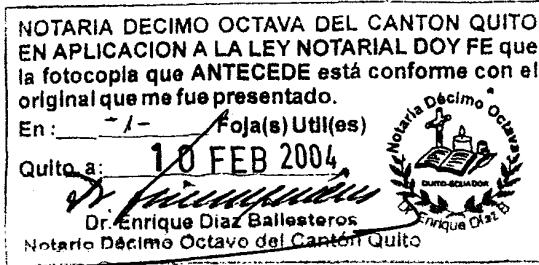


069698

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

43-0372  
MUNICIPIO: 1701100571  
MORILLO ESTRELLA, LA PLATA, QUITO  
PROVINCIA: QUITO  
CANTON: QUITO  
EJERCICIO: QUITO  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Gualeguaychú, el día lunes veintidós, quinto del mes de septiembre del año dos mil cincuenta y las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el domicilio situado en la calle El Telégrafo número 57-65 y Ultimas Noticias, se ha acordado a la convocatoria publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Gualeguaychú, edición del día miércoles veintidós de septiembre del año dos mil cincuenta, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA: economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, quien es titular de 475.250 acciones ordinarias y preferenciales, las cuales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quien suscribe por intermedio del señor Víctor Hugo Pineda Orozco, de conformidad con la Carta Poder otorgada el 26 de septiembre del 2000, por parte del citado accionista, a favor del referido representante. Cada acción pagada confiere un voto a su titular.

De conformidad con el estatuto social, previo a la junta el presidente de la compañía, economista Jorge Rodriguez Torrealba, articula como encargario de la misma el gerente general de la compañía, economista Carlos Raúl Morillo Escalada.

El presidente dispone que el secretario verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta. El secretario informa que ha asistido un accionista, debidamente representado, quien representa el 99,36147% del capital pagado de la compañía. Manifiesta que la calidad de accionista del mismo, ha sido verificada en el libro de Accionistas de la compañía. Indica también que el señor Víctor Hugo Pineda Orozco, ha encargado en secretaría la Carta Poder conferida a su favor por parte del accionista economista Patricio Sommerfeld Lalama, documento éste que acredite y legitime su asistencia y representación en la presente junta. El presidente dispone que la citada Carta Poder sea incorporada al expediente de la presente junta general de accionistas.

En razón de existir el quórum legal y estatutario requerido, el presidente declara instalada la junta general extraordinaria de accionistas, y, dispone que el secretario elabora la respectiva lista de asistentes.

El secretario procede con la elaboración de la lista de asistentes, la cual debidamente suscrita, se incorpora al expediente de esta junta general extraordinaria y ademas forma parte del acta de la presente junta.

Se deja constancia que, pese a haber sido convocada en forma especial a individual, no ha asistido a la presente junta el fundador Francisco Fernández de la compañía.

21/2/83



El presidente dispone que el secretario de lectura de la Junta General de la Sociedad Anónima, en el ínterprete de la convocatoria a la presente junta, publica en el Diario la hora de esta ciudad de Quito, edición de QUITO-ECUADOR, miércoles 17 de septiembre del 2003. El secretario de lectura de la Junta General de la Sociedad Anónima, la cual se convoca en forma extraordinaria a continuación: "CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UTIMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Se convocó a los señores accionistas de UTIMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se llevará a efecto el día lunes 29 de septiembre del año 2003, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado en la calle El Telégrafo E7-66 y Últimas Noticias, en la ciudad de Quito. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, tiene como objeto conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1. Designación de Presidente de la Compañía. 2. Designación de Comisario Principal de la Compañía. 3. Fijación de la remuneración del Gerente General de la Compañía. 4. Modificación y elevación del valor nominal de las acciones. 5. Aumento de Capital Social. 6. Reformas al Estatuto Social de la compañía. Se convoca también en forma especial e individual, a la Comisario Principal de la compañía, ingeniera María Lorena Gómez Gómez. Quito, 16 de septiembre del 2003. Enon. Carlos Raúl Morillo Estrella. GERENTE GENERAL."

Así mismo, el presidente dispone que el secretario de lectura de la convocatoria mediante la cual se convocó en forma especial e individual a la Comisario Principal de la compañía, en la cual consta la razón de recepción de la misma. El secretario de lectura a la referida comunicación que conciene la convocatoria a la Comisario Principal.

El presidente dispone que tanto un ejemplar del periódico donde consta publicada la convocatoria a la presente junta, como la comunicación personal dirigida a la Comisario, se incorporen en el expediente de la presente junta general de accionistas.

El presidente dispone que se pase a tratar acerca de los diferentes asuntos materia del orden del día.

1. Designación de Presidente de la Compañía: Toma la palabra el Gerente General de la compañía, economista Carlos Morillo Estrella, quien manifiesta que desde el 11 de agosto del 2002, se encuentra vencido en cuanto a su plazo de duración, el nombramiento del actual Presidente de la compañía, por lo que, desde dicha fecha, el Presidente ha venido actuando en ejercicio de funciones prorrogadas, conforme a la ley.

Por lo tanto, propone que la presente junta general de accionistas designe al Presidente de la compañía. Para tal fin, propone que se realice al economista Jorge Rodríguez Torres.

2.1. Asociación de Accionistas. La Junta de Accionistas, la misma es aceptada por los asistentes, por lo que, el presidente la convoca a reunión para el día 22 de la junta de accionistas.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable de los asistentes, resuelve designar como presidente de la compañía, a su presidente actual, Santiago Somerfeldt Lelano, para un período de un año, sin sueldo ni viáticos, conforme al artículo trigésimo del estatuto social y de acuerdo a las disposiciones reguladoras existentes sobre la materia.

2. Designación del Comisario Principal: de la Compañía Tono la junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable de los asistentes, resuelve designar como representante del accionista económico Británico Patricio Summerfield Lelano, para manifestar que es designado por la junta de accionistas designe también al Comisario Principal de la compañía, conforme a las normas establecidas del estatuto social y de acuerdo a las disposiciones reguladoras existentes sobre la materia.

Por lo tanto, propone que la presente junta accionista designe al Comisario Principal de la compañía para tal fin, propone que sea nombrado el C.P.A. Guadalupe Mantilla Barrido.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta de accionistas.

No existen otras mociones sobre el particular.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, resuelve designar como Comisario Principal de la compañía, a la C.P.A. Guadalupe Mantilla Barrido, para un período de un año, de conformidad con el artículo trigésimo del estatuto social actualmente vigente.

3. Fijación de la remuneración del Gerente General de la Compañía (anteriormente el señor Víctor Hugo Pérez Orozco), en representación del accionista económico Británico Patricio Summerfeld Lelano, para manifestar que es deseable que la presente junta de accionistas determine la remuneración mensual del Gerente General de la compañía.

Siendo así, propone que la remuneración mensual del Gerente General de la compañía, sea la fijada en un año quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes. Por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto



favorable del accionista asistente, resuelve la modificación y elevación del valor nominal de las acciones en la suma de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, determinando además, que la misma podrá efectuarse en cualquier tiempo.

4. **Modificación y elevación del valor nominal de las acciones:** Toma la palabra el economista Carlos Morillo Estrella, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el valor nominal actual de las acciones en las que se divide el capital social de la compañía, es de cuatros centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Indica que este valor es sumamente bajo; y que, por lo tanto, es conveniente y práctico elevar dicho valor nominal.

Siendo así, propone que se modifique y eleve el valor nominal de las acciones, a fin de fijarlo en un dólar de los Estados Unidos de América, por cada acción. Manifiesta que este cambio en el valor nominal de las acciones debe perfeccionarse mediante la reforma al pertinente artículo del estatuto social de la compañía, reforma que se resolverá en el punto 6 del orden del día materia de la convocatoria a la presente junta.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes. El presidente la somete a resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, resuelve modificar y elevar el valor nominal de las acciones en las que se divide el capital social de la compañía, fijándolo en un dólar, en la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (1.00 + 1.00) por cada acción.

5. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Toma la palabra el señor Víctor Hugo Pineda Orozco, en representación del accionista economista Patricio Sommerfeld Lalama, para manifestar que es conveniente aumentar el capital social de la compañía, a fin de fortalecer patrimonialmente a la empresa y para mejorar su posición ante el sector financiero. Además, indica que la compañía tiene cuentas por pagar a favor del accionista Patricio Sommerfeld Lalama, las mismas que pueden ser cubiertas mediante la capitalización por la vía de la compensación de créditos, lo cual es beneficioso para ambas partes.

En tal virtud, propone que se apruebe un aumento de capital social en la suma de setenta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social quedaría fijado en la suma de mil mil dólares de los Estados Unidos de América.

Así mismo, propone que el citado aumento de capital se lo suscriba y pague de la siguiente forma: a) 1.000.000.00 mediante la capitalización de una parte de la cuenta "Compensación de Capital" que tiene la compañía; suscripción y pago

Y, DE TAL MODO, QUÉ, INCUMPLIRIA LOS DÍAS DE SUSCRIPCIONES DE LA SUSCRIPCIONES DE DIFERENTES TITULACIONES QUE HAN DE SER REGISTRADA LA COMPAÑIA A FAVOR DEL ACCIONISTA ECONOMISTA ENRIQUE FESTRIKIAN SOMMERFELD LALAMAGA, EN RAZON DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE HAN REALIZADO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. INDICA AL PROPIETARIO QUIEN CONFORME AL ART. 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS Y A LAS NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TRATANDOSE DE UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y CONSIDERANDO LA FORMA DE PAGO REFERIDO, ES PRECISO QUE EL SEVANTE GENERAL PUBLIQUE POR LA PRENSA, COMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, EL RESPECTIVO "AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL". EN TAL VIRTUD, PROpone ADemas, QUE EN DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE LA PUBLICACION DEL CITADO AVISO, EL ACCIONISTA NO CONCURRANTE, SEAN ES, EL ECONOMISTA FRANKLIN BUITRON AGUILAR NO EJERCITA SU DERECHO PREFERENTE, LA SUSCRIPCION Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS US \$ 10.000,00 QUE SE CAPITALIZERAN VIA COMPENSACION DE CREDITOS, SERAN REALIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR EL ACCIONISTA ECONOMISTA ENRIQUE FESTRIKIAN SOMMERFELD LALAMAGA Y.

o) LOS 4.120.000, dividiránse aportando en numerario, los cuales se realizarán en la siguiente forma: el 25% del capital suscrito por cada accionista, de acuerdo a la cuantía de la suscripción y el saldo restante, lo remitirá cada suscriptor dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de aumento de capital que se otorgue. Manifiesta que, para este efecto, conforme al Art. 181 de la Ley de Compañías y a las normas reglamentarias vigentes expedidas por la Superintendencia de Compañías, tratándose de una junta general extraordinaria y convocándose la forma de pago referida, es preciso que el Gerente General publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales:



respective, el respectivo aviso para el Estatuto Social de la Sociedad de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital". En tal virtud, propone además, que si el plazo legal de treinta días contados desde la publicación del aviso, al accionista no concuerda, esto es, al economista Franklin Buitrón Aguilar no ejercita su derecho preferente, la suscripción y pago de la totalidad de los US \$ 100.000 que se capitalizarán mediante aportes en numerario, se realicen los suscritos y pagados por el accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, en la forma anteriormente manifestada y propuesta.

El propuesto eleva a sueldo sus propuestas, la cual es aceptada por los asistentes. En tal virtud, el presidente la somete a resolución de la junta general de accionistas.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de CIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 102.000,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía se fija en la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas, las cuales tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas; y, estarán numeradas de la 000001 a la 100.000 inclusiva.

TRES) Suscribir y pagar el monto del presente aumento de capital, de la siguiente forma:

a) US \$ 50.000,00 mediante la capitalización de una parte de la cuenta "Reserva del Capital" que tiene la compañía; suscripción y pago que lo realizan todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.

En razón de que una vez asignado el valor que le corresponde a cada accionista, en estricto cumplimiento del derecho de atribución referido, existen fracciones en los montos de suscripción y pago por este concepto, lo cual implica existencia de fracciones de acción, esto es, al economista Patricio Sommerfeld Lalama le correspondería \$ 49.650,735; y, al economista Franklin Buitrón Aguilar, le correspondería \$ 349,265; y, en virtud de la renuncia expresa a las fracciones que le corresponderían, esto es, \$ 0,735, manifestada en esta junta por parte del accionista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, a favor del restante accionista, economista Franklin Buitrón Aguilar, a fin de evitar la existencia de fracciones de acción, la junta general extraordinaria de accionistas decide autorizar expresamente al Gerente General de la compañía, negociar las fracciones antes citadas, entre los

accionistas, en la forma que se establezca en la Junta Extraordinaria.

o) US \$ 12.000,00, mediante aportes en numerario, que se capitalizarán de la liquidación de capital, señalando que el valor que registra la compañía a través de la correspondencia entre el Sr. Enrique Patricio Sommerfeld Lálamas, en razón de los predios que éste ha realizado a favor de la compañía.

Para este efecto, conforme al Art. 181 de la Ley de Compañías y a las normas reglamentarias vigentes expedidas por la Superintendencia de Compañías, se dispone que el Gerente General publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios, el respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social".

La junta general extraordinaria de accionistas, resuelve además, que si dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del citado aviso, el accionista no concurrente, esto es, el economista Franklin Buitrón Aguilera no ejerce su derecho preferente, la suscripción y pago de la totalidad de los US \$ 10.200,00 que se capitalizarán mediante compensación de créditos, sean realizados exclusivamente para el accionista económico Enrique Patricio Sommerfeld Lálamas.

o) US \$ 12.000,00, mediante aportes en numerario, que se capitalizarán de la siguiente forma: El 50% del valor suscrito por cada accionista, debe cancelarse al momento de la suscripción; y, el saldo restante, lo cancelará cada suscriptor dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil o la escritura pública de aumento de capital que se cierren.

Para este efecto, conforme al Art. 181 de la Ley de Compañías y a las normas reglamentarias vigentes expedidas por la Superintendencia de Compañías, se dispone que el Gerente General publique por la prensa, cumpliendo todos los requisitos legales y reglamentarios, el respectivo "Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital Social".

La junta general extraordinaria de accionistas, resuelve además, que si dentro del plazo legal de treinta días contados desde la publicación del citado aviso, el accionista no concurrente, esto es, el economista Franklin Buitrón Aguilera no ejerce su derecho preferente, la suscripción y pago de la totalidad de los US \$ 12.000,00 que se capitalizan mediante aportes en numerario, sean realizados exclusivamente por el accionista económico Enrique Patricio Sommerfeld Lálamas, en la forma que queda particularizada y resuelta.

CUATRO) Emitir, una vez que se encuentren legalmente perfeccionados los actos societarios remanidos, los titulares correspondientes a cada uno de los aportes económicos o nominativos, con un valor nominal de un millar de pesos unidos de América cada uno de ellos y numerarios de los siguientes:



la 100.000 anualmente, para lo cual, elaborarán los actuales títulos de acciones.

5.5.5) Autorizar al Gerente General de la Compañía, una vez que los accionistas hayan ejercido o no sus derechos de suscripción preferente en el presente aumento de capital, en la forma y plazo previstos por la Ley; y, de conformidad con las resoluciones tomadas por la presente junta general extraordinaria de accionistas, elocore el correspondiente Cuadro de Integración del Capital, el cual refleje la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas y conste como parte integrante de la escritura pública que se suscriba.

6. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: Haga uso de la palabra el Gerente General de la Compañía, quien manifestó que es necesario realizar varias reformas en el estatuto social de la Compañía. Indica que dichas reformas obedecen, por una parte, al aumento de capital social y a la modificación y elevación del valor nominal de las acciones que acababan de ser resueltas en la presente junta de accionistas; y, por otra parte, para establecer una redacción más apropiada y adecuada en ciertas normas cuantitativas del estatuto social de la Compañía.

En tal virtud, propone que se efectúen las siguientes reformas en el estatuto social de la Compañía: Que se modifiquen el artículo sexto; el artículo vigésimo primero; el literal a) del artículo vigésimo tercero; literal a) del artículo vigésimo noveno; el artículo trigésimo quinto; el artículo trigésimo sexto; y, eliminar la cláusula séptima.

Así mismo, propone los nuevos textos de las mencionadas estatutarias reformadas, en los siguientes términos:

*Ref* ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: La Compañía tiene un capital social de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas, las cuales tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de America (US \$ 1,00) cada una, numeradas de la 000001 a la 100.000 inclusive. La Compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, las cuales serán firmados por el Presidente de la Compañía y por el Gerente General. La Compañía no podrá emitir títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas.

*Ref* ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL: No obstante lo señalado en los artículos precedentes, la junta general de accionistas podrá constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de convocatoria, si encontrándose presente o debidamente representado el cien por ciento del capital pagado, los accionistas acuerden unánimemente constituirse en junta general universal para conocer y resolver sobre los asuntos que expresamente acuerden. El acta de esta clase de juntas deberá estar suscrita por todos los

asistentes, bajo sanción de multa.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** - a) Designar y remover al Gerente General, al Presidente de la Compañía, al Vicepresidente, al Contralor Principal, al Director Suplente y fijar las remuneraciones de todos ellos.

**ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.** - Establecer las atribuciones y deberes del Gerente General y Director Principal, la representación judicial y extrajudicial de la Compañía, en su nombre individual o colectivo.

**ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: DE LA DISOLUCION.** - La Compañía podrá disolverse antes de cumplido el plazo de duración, en cualquiera de las causas previstas en la ley o para cumplir la voluntad de la junta general de accionistas, tomando conforme a lo que prescriban la Ley de Compañías y el reglamento correspondiente. En todo lo relativo a la disolución de la Compañía, se estará a lo dispuesto por las normas pertenecientes de la Ley de Compañías y se procederá de conformidad con las normas reglamentarias vigentes.

**ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACION.** - En el proceso de liquidación de la Compañía, se observarán todas las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo la junta general de accionistas designar liquidadores y fijar las normas de liquidación. En todo lo relativo a la liquidación de la Compañía, se estará a lo dispuesto por las normas pertenecientes de la Ley de Compañías y se procederá de conformidad con las normas reglamentarias vigentes.

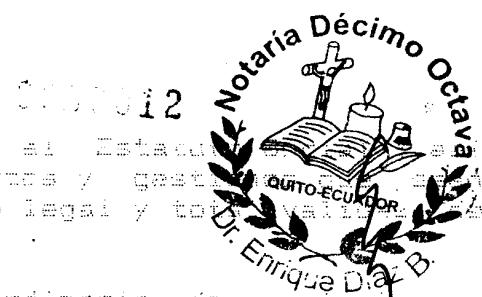
El proponente eleva a votación sus propuestas. La misma será adoptada por todos los asistentes, por ello, el presentante la somete a resolución de la junta general.

La junta general extraordinaria de accionistas, con el voto favorable del accionista asistente, resuelve:

a) Reformar los artículos sexto, vigésimo primero, el literal a) del artículo vigésimo tercero, el literal a) del artículo vigésimo noveno, el artículo trigésimo quinto y el artículo trigésimo sexto del estatuto social de la Compañía y eliminar la cláusula séptima del estatuto social contenida en la escritura pública de 4 de diciembre de 1979, otorgada ante el Notario Décimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 17 de mayo de 1979.

b) Aprobar en todas sus partes, los nuevos textos de las normas estatutarias reformadas, de conformidad con la propuesta presentada por el Gerente General, tanto como mencionar anteriormente detallados.

La junta general extraordinaria de accionistas, autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía, para que ostente y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de Capital Social; modificación y elevación del voto



Presidente de las Asambleas y representante del Estado de la República para que realizase todos los actos y que se le dieran poderes para el perfecto cumplimiento legal y todo lo que sea de su competencia en referente.

Asimismo, la Junta General extraordinaria de Asambleas, autoriza al Presidente General para que emita el correspondiente nombramiento a favor del Presidente designado y, para que ejecute las demás resoluciones trascadas por el presidente general en su calidad.

Si se fomen más asuntos que tratar, el presidente procederá de acuerdo para la realización de la sesión.

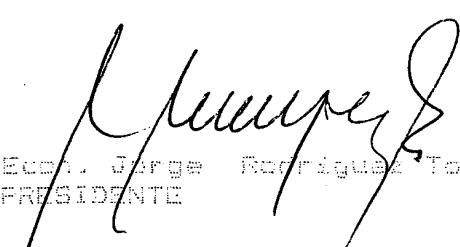
Alguno de los demás miembros asambleísticos, se reunirán la Junta con el número quórum de asistencia.

El presidente dispone que el secretario proceda con la lectura del acta correspondiente. El secretario da lectura al acta.

El presidente somete el acta a la consideración de los asambleísticos.

El acta es aprobada en todos sus partes y sin modificaciones de ninguna naturaleza.

Siendo las 11hws se levanta la sesión.

  
Ecu. Jorge Rodríguez Torres  
PRESIDENTE

  
Ecu. Carlos Fioralba Cordero  
SECRETARIO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA,  
CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	FORMA DE ASISTENCIA	FIRMA
------------	-----------------------	------------------------	-------

Enrique Patricio  
Commerfeld Lajama 675.250  
Asistente por Víctor Hugo  
Pineda Orozco

Franklin  
Buitrón Aguirre 4.750

Notas: a) Han asistido accionistas de la compañía que representan 675.250 acciones, de un total de 600.000 acciones ordinarias y nominativas, en las que se divide el capital social.

b) La junta general extraordinaria se ha instalado en primera convocatoria.

c) El señor Víctor Hugo Pineda Orozco, ha entregado la Carta Poder que acredita su representación en esta junta.

Econ. Jorge Rodríguez Torres  
PRESIDENTE

Econ. Carlos Norilis Estrada  
DECRETARIO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

26/09/03



CARTA PODER

Quito, 26 de septiembre del 2003

Señor Economista  
Carlos Morillo Estrella  
GERENTE GENERAL  
UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA  
Presente

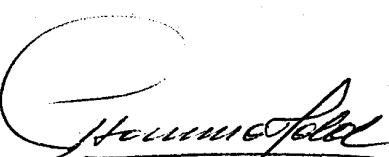
De mi consideración:

La presente constituye una Carta Poder, mediante la cual en mi calidad de accionista de la compañía UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA, confiero a favor del señor Victor Hugo Pineda Orozco, poder y autorización suficientes, para que a mi nombre y en mi representación, asista a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA, la misma que se llevará a cabo el día lunes 29 de septiembre del año 2003, en las oficinas de la compañía en la ciudad de Quito.

En tal virtud, el señor Victor Hugo Pineda Orozco, está expresamente facultado para intervenir en mi representación en la mencionada junta general extraordinaria de accionistas, deliberar en ella y tomar las resoluciones y decisiones que estime convenientes.

En virtud de esta Carta Poder, el referido mandatario representará las 675.250 acciones, con un valor nominal de US \$ 0,04 cada una, que actualmente poseo en la referida compañía.

Atentamente,

  
Econ. Enrique Patricio Sommerfeld Lalama  
C.C.: 170162080-7

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía UNIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA, certifico que dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del "Aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en el aumento de capital social" de la citada compañía, el mismo que se publicó en el Diario La Hora de la ciudad de Quito, edición del día miércoles 5 de octubre del 2003, el único accionista que ha ejercitado conforme a la ley su derecho de suscripción preferente, tanto para los aportes en numerario como en lo relativo a la "Compensación de Créditos", es el economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama.

Por lo tanto, deberá procederse conforme a las bases del aumento de capital social, resueltas por la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre del 2003.

Quito, 11 de noviembre del 2003

  
Econ. Carlos Radil Morillo Estrella  
GERENTE GENERAL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



LA HORA

Miércoles, 8 de octubre del 2003

revista judicial D9

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION  
PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los accionistas de la compañía UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el Art. 181 de la Ley de Compañías y con las normas reglamentarias correspondientes, para que ejer-  
citen sus derechos de suscripción preferente en el aumento de capital social de dicha compañía, en los siguientes términos:

1. Los accionistas pueden ejercer, a prorrata de las acciones que cada uno posee actualmente, el respectivo derecho de suscripción preferente en el aumento de capital social de la compañía, únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.
2. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 29 de septiembre del 2003, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de setenta y dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 72.800,00), con lo cual, el nuevo capital social de la compañía quedará fijado en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 100.000,00).
3. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de 29 de septiembre del 2003, resolvió la siguiente forma de pago para el aumento de capital: a) US \$ 50.000,00, mediante la capitalización de una gran parte de la cuenta "Reserva de Capital" que tiene la compañía, suscripción y pago que se la realiza, conforme a la ley, por parte de todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución y según lo resuelto en dicha junta.  
b) US \$ 10.000,00, mediante la figura jurídica de la "Compensación de Créditos", utilizando las "Cuentas por Pagar" que existen a favor del accionista economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama; y, c) US \$ 12.800,00, mediante aportes en numerario, los cuales deben ser cancelados por los accionistas, de la siguiente forma: El 25% del valor que suscriba cada uno de ellos, al momento de dicha suscripción; y, el saldo restante, dentro del plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la respectiva escritura pública de aumento de capital social.
4. Conforme a las bases del aumento de capital resueltas por la junta general extraordinaria de accionistas de 29 de septiembre del 2003, si el accionista no concurrente a dicha junta no ejercita su correspondiente derecho de suscripción preferente dentro del plazo legal antes señalado, el otro accionista, esto es, el economista Enrique Patricio Sommerfeld Lalama, suscribirá y pagará, en la forma resuelta por la referida junta, la totalidad del valor correspondiente a "Compensación de Créditos" y la totalidad del valor correspondiente a aportes en numerario.

Para los fines consiguientes, la compañía tiene sus oficinas en la ciudad de Quito, en la calle El Telégrafo E7-88 y Últimas Noticias.

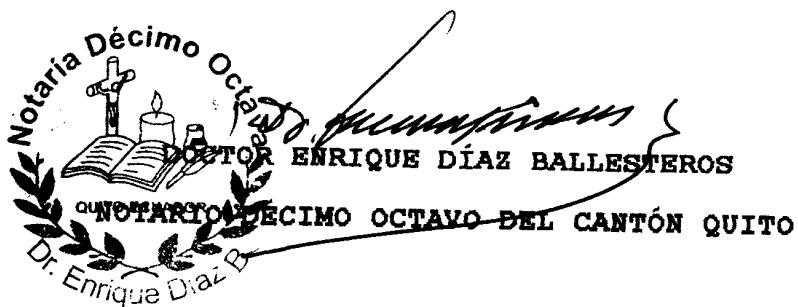
Quito, 6 de octubre del 2003

Econ. Carlos Raúl Morillo Estrella  
GERENTE GENERAL

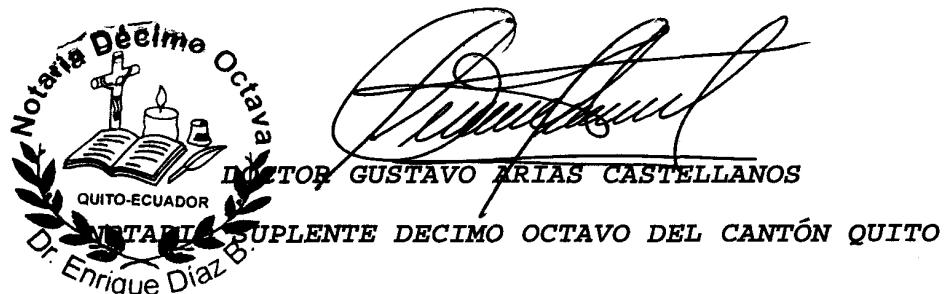
Cd 26368 s.u.

Se o...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE UTIMEDICAL S.A., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



**RAZÓN.** - En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL de **UTIMEDICAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, de fecha 10 de FEBRERO del 2004, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 04.Q.IJ.1133, de fecha 19 de MARZO del 2004, que APRUEBA la referida Escritura. - Quito a, VEINTE Y CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -



0000016

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN  
QUITO-ECUADOR**

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA  
DE: **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GUEMISA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA  
MOVIL CIA.LTDA DE FECHA 10 DE MARZO DE 1986, OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL  
POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, SE APRUEBA EL  
AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA UTIMEDICAL S.A,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°.04.QJ.1133, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
FECHA 19 DE MARZO DEL 2004. QUITO A, 29 DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.**



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**



00000017

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. MIL CIENTO TREINTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 19 de marzo del año 2.004, bajo el número **1120** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **488** del Registro Mercantil de cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 946 vta., Tomo 117, **1772** del Registro Mercantil de veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2816, Tomo 128 y **1115** del Registro Mercantil de diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1818 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"UTIMEDICAL SOCIEDAD ANONIMA"**, otorgada el diez de febrero del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **011928**. Quito, a cuatro de mayo del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

